

Mujeres emprendedoras en el pos- conflicto en la ciudad de Medellín

Aris Yirleans Mosquera Palacios

Asesora

Mayda Soraya Marín Galeano

Trabajo de grado para obtener el título de la Especialización

Derecho de Familia Infancia y Adolescencia

Universidad Católica Luis Amigó

Facultad de Derecho

Especialización Derecho de Familia Infancia y Adolescencia

Medellín, Colombia

2017

Tabla de contenidos

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <i>Mujeres emprendedoras en el pos- conflicto en la ciudad Medellín</i> | 3 |
| Resumen..... | 3 |
| ABSTRACT..... | 3 |
| Introducción | 4 |
| 1. Conceptos claves para entender el emprendimiento de la mujer en escenarios de Posconflicto..... | 6 |
| 1.1 La mujer colombiana | 6 |
| 1.2 Género..... | 7 |
| 1.4 Derechos de las mujeres..... | 9 |
| 1.6 Acuerdos en la habana y Posconflicto | 11 |
| 1.1. A nivel nacional | 13 |
| 1.2. Legislación del departamento de Antioquia..... | 16 |
| 2.3 Acuerdos y Decretos del Municipio de Medellín..... | 17 |
| 2.4 Instituciones que trabajan en pro de la institucionalización de los derechos de la mujer emprendedora en Medellín | 20 |
| Referencias..... | 25 |

Mujeres emprendedoras en el pos- conflicto en la ciudad Medellín

Aris yirleans Mosquera Palacios¹

Resumen

Este artículo muestra el papel de la mujer emprendedora en el pos- conflicto, el impacto en la economía solidaria, evidencia las normas y políticas públicas en Medellín sobre comercio alternativo con enfoque de género y reconoce las diferentes instituciones o entidades que apoyan a la mujer emprendedora en Medellín.

La investigación se orientó desde la observación y la reflexión sistemática tanto directa como indirecta, realizando una revisión e investigación de artículos científicos, tesis, monografías, averiguaciones de trabajo en construcción que se aproximaron a la investigación, y rastreando políticas públicas para la mujer emprendedora que se articulan al contexto del pot-conflicto.

Palabras claves: pos- conflicto, Economía, Normas, Mujer, Emprendimiento, Género y Comercio Justo.

ABSTRACT

This article shows the role of entrepreneurial women in post-conflict, the impact on solidarity economy, evidence of norms and public policies in Medellín on alternative trade focusing on the gender and the recognition of different institutions or entities that support entrepreneurial women In Medellín.

¹ Profesional en Trabajo social. Correo electrónico: mujeremprendedorasocial@hotmail.com

The research was guided by both indirect and indirect systematic observation and reflection, conducting a review and investigation of scientific articles, theses, monographs, construction work inquiries that approached research, and tracked public policies for the entrepreneurial women who are articulated in the context of the post-conflict.

Keywords: post-conflict, economy, norms, women, entrepreneurial, gender and fair trade.

Introducción

Debido a que no se tiene experiencia en aplicación de normas y políticas públicas para la mujer emprendedora en el contexto del post-conflicto, se ha estimado hacer rastreo, de información que sea válida y coherente dando cuenta sobre que se ha hecho y que se ha escrito a cerca del tema, contrastando la normativa ya aplicable en el contexto local sobre las mujeres emprendedoras.

La mujer y la pobreza con el desplazamiento están estrechamente ligados, Según (Corral, 2005), las mujeres desplazadas son víctimas de la violencia por cuanto les produce un trauma el hecho violento del asesinato del cónyuge y de familiares; la pérdida de sus bienes de subsistencia (casa, enseres, cultivos, animales) que implican la ruptura con los elementos conocidos de su cotidianidad doméstica y con su mundo de relaciones primarias y por el desarraigo social y emocional que sufren al llegar desde una apartada región campesina a un núcleo urbano desconocido (p.12).

Lo anterior conlleva al incremento de la consolidación de la figura de la mujer cabeza de familia, generando circunstancias más complejas en la medida en que asume la crianza y manutención de los hijos de manera individual. Por otro lado, se ven en la necesidad acudir y a los programas que brinda el estado como estrategia supervivencia.

Por otra parte (Corral, 2005) dice que las mujeres cumplen un papel crucial en este proceso de desplazamiento, su vulnerabilidad por la crisis económica es tal que las lleva a efectuar trabajos

temporales cuando no, a recluirse en la prostitución. Sumen a veces a su núcleo familiar en un caos de representación afectiva o materna o como esposa y compañera, que limitan las acciones de atención hacia la familia. (p. 16).

Según (Leon & Deere, 2001), en su Libro *Genero , propiedad y Empoderamiento: Tierra, Estado y mercado en américa latina* resaltan que en américa latina existen una serie de leyes en el tema de mujer, reglamentaciones y hasta de instituciones encargadas de su aplicación, la implementación de estas políticas se tropieza con la reacción negativa de los propios funcionarios, de un “habitus” que puede implicar desconocimiento de la ley, falta de voluntad para aplicarla , pero también la falta de información por parte de las mujeres sobre sus derechos. Si bien los estudios muestran que se están consolidando las organizaciones de Mujeres, también nos dice que uno de los problemas en todo el engranaje por el desconocimiento de medios para defender sus derechos (2001, pág. 139).

(Guzmán), en su artículo *La Equidad de Género como Tema de Debate y de políticas Públicas*, plantea que La incorporación de la equidad de género como tema de debate y de políticas públicas es el resultado de un largo proceso social y político que discurre en variados escenarios y en el que participan distintos actores. Si bien, hemos visto la inclusión, de los temas de género, es claro que ha sido el resultado del esfuerzo movimiento de mujeres, su asimilación en el debate público por otros actores continúa condicionada por el contexto político global y por las concepciones y valores vigentes (1998, p.2). Es por ello que en nuestro contexto es válido preguntarse ¿Pueden rastrearse normas o políticas públicas e instituciones en Medellín para la mujer emprendedora que se articulen al contexto del pot-conflicto?

Cuyo objetivo general es rastrear las normas y políticas públicas e instituciones en Medellín para la mujer emprendedora que se articulan al contexto del pot-conflicto. Para ello se darán primero

unas breves conceptualizaciones de los temas claves y las normas, políticas públicas e instituciones que trabajan por la forma de realización de comercio justo a nivel local.

1. Conceptos claves para entender el emprendimiento de la mujer en escenarios de Posconflicto.

1.1 La mujer colombiana

Con base en (Instituto de la mujer, 1995) las mujeres colombianas han participado en la historia social, económica y política del país, desde las luchas por la independencia. Sin embargo, su presencia en la escena nacional no siempre fue visible y ha estado marcada, como en casi todo el continente americano, por los procesos de industrialización y urbanización, su creciente vinculación a la estructura educativa y de trabajo, las políticas de control de la natalidad, las reformas en la legislación y el desarrollo del movimiento social de mujeres en sus diferentes vertientes.

Por lo que es evidente el crecimiento de su participación en la fuerza laboral, hecho estructural en las últimas dos décadas. Pese a los problemas de subregistro que tiene esa participación económica femenina, actualmente se estima que las colombianas representan cerca de un 40% de la Población Económicamente Activa del país según informe de investigación Mujeres latinoamericanas en Cifras en su (1995, p.9) desarrollado en Colombia por Carmen Elisa Flórez, investigadora de la Facultad de Economía de la Universidad de Los Andes.

Se podría afirmar que las últimas siete décadas representan periodos de grandes cambios y logros para la mujer colombiana en cuanto a su posición y papel dentro de la sociedad. No solo por sus derechos adquiridos, sino en la familia, los estudios y el trabajo, la mujer ha logrado evidenciar su esfuerzo y sus capacidades para alcanzar lo que se propone, que en este caso es la igualdad de géneros. Así, ha logrado demostrar que la inferioridad que se creía que tenía frente al hombre ha

dejado de existir, y que puede llegar a sobresalir con total independencia y superioridad frente a éste. Sin embargo, con la imagen que ésta misma ha ayudado a crear de "objeto de placer", y con los pocos casos que aún persisten de segregación, discriminación y desigualdad del sexo femenino, surgen ciertos problemas que deben ser solucionados por toda la sociedad, para mantener y mejorar cada vez más el proceso por el que tanto han luchado las mujeres hasta hoy en día.

1.2 Género

Con base en (Secretaría de las mujeres, 2014) la palabra género proviene del latín “genus”, que etimológicamente quiere decir que es un término técnico específico en ciencias sociales que se refiere al conjunto de características donde se distingue que cada sociedad asigna a hombres y mujeres. Cuando se habla de género se está remitiendo a una categoría relacional, que significa correspondencia entre cosas o relativo a ella y no a una simple clasificación de los sujetos en grupos identitarios (2014, p.7).

Por otro lado la (Secretaría de las mujeres, 2014) cita que la organización mundial de la salud, que es la organización de las naciones unidas (ONU) especializado en gestionar políticas de prevención e intervención en salud a nivel mundial que se refiere a los roles socialmente construidos por la, conducta, actividades y atributos que una sociedad pueda considerar proporcionado para hombres y mujeres en los términos generales que guarda relación con las cualidades o aspecto sociales. (2014, p.17).

Conforme a los dos conceptos anteriores respecto al concepto de Género se interpreta como una construcción social y no de una separación de roles natural e inherente a la condición biológica de los sujetos que tienen unas características comunes como lo anatómico que se adapta perfectamente al cuerpo humano, y fisiológicas entendidas como funciones de los seres vivos.

1.3 La Mujer en el Comercio Justo

En la publicación realizada por (Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños Productores y Trabajadores de Comercio, 2016) denominada La Esencia de la Mujer en el comercio Justo muestra que actualmente el papel de la mujer es esencial y determinante en la armonía y el equilibrio de la comunidad. Cada vez, hay un mayor protagonismo de la mujer, no sólo en las esferas familiar y espiritual, sino también en el desarrollo económico, social, político y cultural de las sociedades en general.

En el mismo texto elaborado el 8 de Marzo de 2016 se afirma que resulta innegable el rol que las mujeres y las niñas desempeñan en la agricultura. De acuerdo a datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), se estima que las mujeres representan el 43% de la fuerza de trabajo agrícola en los países en desarrollo. Según el informe del Monitoreo de los Alcances y Beneficios de Comercio Justo 2014, de Fairtrade Internacional, un 26% son mujeres productoras y trabajadoras certificadas comercio justo, lo cual representa una puerta de oportunidades para trabajar por una mayor igualdad de género.

En (Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños Productores y Trabajadores de Comercio, 2016), se reconoce el papel fundamental de las mujeres y su aporte al desarrollo de las familias, las comunidades y las organizaciones que trabajan en comercio justo. Conscientes de los retos que se enfrentan en el día a día para mantener una participación activa de mujeres y hombres en los procesos de desarrollo, se ha procedido a elaborar de manera participativa una política de género, la cual está aún en proceso de una consulta más profunda y en proceso de aprobación. Esta política propone acciones estratégicas orientadas a la sensibilización y fortalecimiento de liderazgo de las mujeres, construcción de nuevas masculinidades, y visiones de trabajo más incluyentes de mujeres y jóvenes.

1.4 Derechos de las mujeres

La noción de derechos de las mujeres ha sido investigada por la (Secretaría de las mujeres, 2014) de la ciudad de Medellín en esta se resalta:

“En primera instancia, se parte de la noción fundamental de que los derechos de las mujeres están integrados dentro del ámbito global de los derechos humanos para todo ser humano, hombre o mujer. En segunda instancia, con el movimiento feminista se abrió el debate sobre los derechos con perspectiva de género, y se evidenció que el “género” no solo se refería a “las maneras en las cuales los roles, las actitudes, los valores y las relaciones con respecto a los niños y niñas, mujeres y hombres se construyen en las sociedades...”; sino que además el “género” también construye instituciones sociales como el derecho, la religión, la familia, la ideología, etc., en las que se crean posiciones sociales distintas para una asignación desigual de derechos y responsabilidades entre los sexos. El desarrollo de la perspectiva de género, contribuyó a visibilizar las relaciones de poder entre los sexos y, por lo tanto, la discriminación padecida por las mujeres en todas las esferas sociales. De esta forma se empezaron a visibilizar toda una gama de “intereses y necesidades humanas”, lo mismo que violaciones a los derechos humanos, sentidas mayoritariamente por mujeres y que no eran perceptibles desde la perspectiva androcéntrica. Por lo tanto, los derechos de las mujeres hacen referencia al conjunto de “intereses y necesidades” de la población femenina develados por el debate promovido una vida de violencia y de la explotación sexual; su derecho a la intimidad y la vida privada; el derecho a la igualdad y la no discriminación por razones de género; el derecho al matrimonio y a fundar una familia; el derecho a la educación, que incluye la de carácter sexual y reproductiva; el derecho a la información adecuada y oportuna en todos los campos de su vida; el derecho a modificar las

costumbres discriminatorias contra la mujer; y, el derecho a disfrutar del progreso científico en el área de la reproducción humana (2014, p.16).

1.5 Empoderamiento

Es importante señalar que las mujeres contribuyen de manera significativa a las economías de los países, ya sea en empresas, granjas, artesanías, gastronomía, **en calidad de emprendedoras**, empleadas o trabajando como cuidadoras y empleadas del servicio doméstico.

El empoderamiento de las mujeres, es la materialización de la garantía de sus derechos, es una necesidad imperante si aspiramos a vivir en una sociedad con equilibrio y tener economías y sociedades saludables e inclusivas, no solo porque las mujeres son más de la mitad de la población, sino además porque son un talento que se está desperdiciando: en promedio en américa latina, y particularmente en Colombia.

Según (Leon & Deere, 2001) “El término ha sido acuñado por los movimientos feministas y de mujeres para describir el proceso de toma de conciencia de género, así como para la toma de posición con respecto al poder en sociedades patriarcales y el accionar personal y colectivo que les conduzca a diseñar formas alternativas para su ejercicio. También puede entenderse como el “proceso que experimentan individual y colectivamente los seres humanos que sufren la discriminación, entre ellos las mujeres, en el cual adquieren valoración de sí mismas, conocimientos, destrezas y habilidades que les permiten gradualmente, decidir su propio destino...” (2001, p.20-21).

Para (Leon & Deere, 2001) éste proceso de empoderamiento, tiene como referente u objetivo central, que las mujeres, “amplíen su poder relativo frente al hombre”. Esta última acepción, significa que el empoderamiento en términos comunicar, actuar, experimentar, tener derecho a...

Darse la autoridad y confiar en la capacidad de lograrlo. La autoridad se produce cuando se genera autoconfianza y seguridad subjetiva y hay una aceptación de ser legítima para... Por eso, desde la perspectiva feminista, empoderarse es algo que le sucede a cada quien. Una se empodera, no la empoderan, una organización se empodera por la acción de sus integrantes o un movimiento se empodera por obra y gracia de sus participantes. Nadie empodera a nadie. Desde esta perspectiva, empoderarse es una recolocación política que ubica a las mujeres en una mejor posición personal o colectiva de género, acorde con la eliminación de la opresión en la propia vida, los movimientos y el mundo, y la creación de nuevas maneras, relaciones y valores. La autonomía puede ser apoyada, pero nadie puede sustituir a cada mujer, al grupo o movimiento, en su proceso autonómico que impacta su condición vital.

El posicionamiento de la mujer emprendedora va en aumento con el tiempo, por diversas razones, incluyendo la migración, los conflictos y la incidencia de los cambios sociales. Lo que indica que las mujeres constituyen alrededor del 43% de la fuerza laboral en los países en vías de desarrollo, con grandes variaciones de ciudad a ciudad. Sin embargo, las mujeres tienen menos acceso a los recursos productivos como la tierra, los insumos, la información, los créditos y la asistencia técnica requerida.

1.6 Acuerdos en la Habana y Posconflicto

(Correa Buitrago, 2016) Afirma que Gobierno y Farc presentan acuerdo en temas de género y paz. Este acuerdo busca abrir las puertas para la participación política, capacitación, vinculación laboral y espacios en equidad para las mujeres Y la población LGTBI.

Uno de los puntos que estaban pendientes de acordar en la etapa final de las negociaciones de paz de La Habana, era lo referente a la equidad de género y garantías de participación de la

mujeres y población de LGBTI, que fue anunciado hoy por la directora de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, María Paulina Riveros, y la comandante de las Farc Victoria Sandino.

El acuerdo anunciado desde La Habana contempla medidas especiales para que las mujeres puedan participar en política con garantías de equidad y con la finalidad de ampliar los derechos políticos como “un acto de justicia con esa mitad de la población Colombia.

La subcomisión de género, instalada el 11 de septiembre del 2014 y compuesta por mujeres y hombres, de cada una de las delegaciones revisó e incluyó el enfoque de género en los puntos 1: “Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral”, 2: “Participación Política, Apertura democrática para construir la paz” y 4: “Solución al Problema de las Drogas Ilícitas”, y acompañó la construcción del punto 5: “Víctimas” y los acuerdos alcanzados hasta el día de hoy en el punto 3: “Fin del Conflicto”.

Los aportes de las víctimas que visitaron la Mesa de Conversaciones, 60% de las cuales fueron mujeres, de las 18 organizaciones de mujeres y de la comunidad LGTBI, de las 10 expertas colombianas en violencia sexual, de las expertas internacionales y de las ex guerrilleras de varias partes del mundo, fueron fundamentales para enriquecer el trabajo de esta subcomisión.

Se propone, abordar el tema desde los ámbitos históricos de conflicto político y social que vive la sociedad colombiana, empleando una perspectiva de género para el análisis de sus diferentes manifestaciones en espacios geográficos concretos. No sólo se trata de hacer visibles a las mujeres como una categoría específica de víctimas directas e indirectas de la violencia política y sus secuelas, sino también de iniciar el análisis de una dinámica social que en creciente medida proyecta a la mujer en su calidad de sujeto político.

Normas y políticas públicas para la mujer emprendedora en Medellín y escenarios de posconflictos

En el presente artículo fue necesario identificar las normas existentes a nivel nacional que orienta el posicionamiento de la mujer emprendedora, las cuales serán detalladas a continuación:

1.1. A nivel nacional

La (Secretaria de la mujer, 2014) presenta en su libro normas y políticas relacionadas con las mujeres y sus derechos la siguiente legislación (2014, p.13,14,15,16,17,18).

A nivel nacional encontramos diferentes leyes que se realizaron tratando de institucionalizar derechos de las mujeres, en el aspecto económico y financiero, es así como la más antigua se puede observar en 1928, hasta la actualidad de la siguiente manera:

Se encuentra la Ley 124 de 1928, ley encaminando a "por la cual se fomenta, el ahorro colombiano", Artículo 12. Señala que No son embargables los depósitos hechos en las cajas de ahorros que funcionen, legalmente, siempre que pertenezcan a personas cuya renta anual bruta no exceda de mil doscientos pesos (\$ 1.200) y que se hayan constituido por cuotas periódicas en un lapso no menor de seis meses antes de la fecha del mandamiento ejecutivo o del embargo preventivo, si fuere el caso.

Ley 82. Congreso de Colombia. Año: 1993. Consagra los beneficios de las mujeres cabeza de familia, reformada por la ley 1232 de 2008 (Artículo 15)

Ley 1232 de 2008, (julio 17) por la cual se modifica la Ley 82 de 1993, Ley Mujer Cabeza de Familia y se dictan otras disposiciones. En su Artículo 15. Atención preferente a las mujeres en situación de desplazamiento interno forzado. El Gobierno Nacional, los departamentos, los distritos y los municipios darán un tratamiento preferente a las Mujeres Cabeza de Familia en

situación de desplazamiento forzado, en la atención de sus necesidades específicas, tanto personales, de su grupo familiar, como de la organización social y/o comunitaria a la que pertenezca, para garantizar su acceso a la oferta estatal sin mayores requisitos que la demostración fáctica de su situación de extrema pobreza generada por el desplazamiento.

Ley 136. Congreso de Colombia. Año: 1994. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua contribuya al logro de relaciones de equidad y de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, eleve la calidad de vida de las mujeres, el respeto de los derechos humanos, la participación ciudadana, e impulse el fortalecimiento de los procesos organizativos y de las organizaciones de mujeres”, buscando así estructurar la política nacional para las mujeres, transversalizar dicha política en la Administración Pública y fortalecer su institucionalización.

Ley 750. Congreso de Colombia. Año: 2002. "Por la cual se expiden normas sobre el apoyo de manera especial, en materia de prisión domiciliaria y trabajo comunitario"

Artículo 5°. La mujer cabeza de familia condenada a pena privativa de la libertad o la sustitutiva de prisión domiciliaria podrá desarrollar trabajos comunitarios de mantenimiento, aseo, obras públicas, ornato o reforestación y servicios en el perímetro urbano o rural de la ciudad o municipio sede del respectivo centro carcelario o penitenciario de residencia fijado por el juez, según el caso. El tiempo dedicado a tales actividades redimirá la pena en los términos previstos en el código penitenciario y carcelario.

Ley 823. Congreso de Colombia. Año: 2003. “Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres”. Promover y garantizar a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales y el desarrollo de su personalidad,

aptitudes y capacidades, que les permitan participar activamente en todos los campos de la vida nacional y el progreso de la Nación.

Ley 1413. Año: 2010. Por medio del cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuantías nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer en el desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.

Decreto 4463. Ministerio del Trabajo. Año: 2011. Se reglamenta la Ley 1257 de 2008 en lo relativo a lo laboral. Artículo 1. Objeto. El presente decreto tiene por objeto definir las acciones necesarias para promover el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres, implementar mecanismos para hacer efectivo el derecho a la igualdad salarial y desarrollar campañas de erradicación de todo acto de discriminación y violencia contra las mujeres en el ámbito laboral.

Estas normas fueron condensadas y analizadas... Normas y Políticas relacionadas con las mujeres y sus derechos, Elaborada por la Secretaria de la Mujer, Alcaldía de Medellín, 2014.

CONPES 3784. Año: 2013. Plan de Atención y Reparación Integral a Víctimas. 2013

Se pone a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, los lineamientos de política pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado.

Su propósito es garantizar la protección y el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres víctimas a la atención, asistencia, reparación integral y contribuir al ejercicio de su ciudadanía plena.

1.2. Legislación del departamento de Antioquia

También encontramos ordenanzas y acuerdo direccionados legitimar las acciones orientadas a garantizar los derechos de las mujeres mediante la creación de programas y políticas públicas en las paginas 25,262728.

Por lo anterior podemos señalar la Ordenanza 033. Año: 2000. Ordenanza 033 de 2000, Por medio de la cual se crea la Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres como un organismo encargado de liderar, dirigir y coordinar la inclusión la perspectiva de género en los planes, programas y proyectos departamentales y municipales y sus entidades, así como velar por su efectiva implementación.

La Ordenanza 033 de 2000. Por medio de la cual se crea la Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres como un organismo encargado de liderar, dirigir y coordinar la inclusión la perspectiva de género en los planes, programas y proyectos departamentales y municipales y sus entidades, así como velar por su efectiva implementación.

La Ordenanza 013. Año: 2002. Política de Equidad de Género para las mujeres, la cual plantea como objetivo específico la promoción de cambios educativos, culturales, comunicacionales e institucionales, que contribuyan a revalorar lo femenino, reconocer participación de las mujeres y a construir relaciones igualitarias y equitativas entre hombres y mujeres tanto en la vida pública como en la privada y a propiciar el ejercicio activo de los derechos humanos fundamentales.

La Ordenanza 03. Año: 2010. Adóptese la transversalidad de género con carácter de obligatoriedad, como un instrumento para alcanzar la equidad social y como una categoría de análisis de los efectos en la aplicación de las políticas, programas y proyectos en mujeres y hombres del Departamento de Antioquia.

La Decreto 3435. Año: 2010. Mediante este Decreto el Gobernador de Antioquia autorizó la conformación del Comité de Enlace para la Implementación de la Ordenanza 03 de 2010, de “obligatoriedad de la Transversalidad de Género en la Gobernación de Antioquia como un instrumento para alcanzar la equidad

2.3 Acuerdos y Decretos del Municipio de Medellín

Es pertinente relacionar algunos acuerdos que dan cuenta del liderazgo que evidencia la mujer en diferentes escenarios.

Acuerdo N° 29. Consejo Municipal. Año: 1999. Por medio del cual se conmemora el día del servidor público municipal, se enaltece el liderazgo femenino en las comunidades de Medellín y se dictan otras disposiciones. La medalla Municipal al mérito femenino se otorga en tres modalidades: Funcionaria Municipal, Mujer de la comunidad, Mujer con mayor aporte científico, cultural o educativo, económico, social o ambiental.

Acuerdo No. 24. Consejo Municipal. Año: 2000. Por medio del cual se rinde homenaje a mujeres destacadas, que han hecho historia y construido ciudad en la región.

Se adiciona el Acuerdo 13 de 2004 haciendo extensivo el homenaje a mujeres destacadas en la historia de esta región, a la pintora antioqueña Débora Arango Pérez.

Acuerdo No. 22. Consejo Municipal. Año: 2003 (Secretaria de la mujer, 2014). Política pública: Promover y consolidar los procesos de empoderamiento de las mujeres del Municipio de Medellín, en el ejercicio de la ciudadanía plena para el incremento de la gobernabilidad, la convivencia pacífica, la democracia incluyente y participativa, como condiciones para el desarrollo humano equitativo, sustentable y sostenible con énfasis en la educación, salud, empleo y derechos humanos.

Decreto 0293. Alcalde de Medellín. Año: 2004. Se crea el concurso de mujeres talento-feria de Flores.

Acuerdo N° 013. Consejo Municipal. Año: 2004. Por medio del cual se rinde homenaje a mujeres destacadas, que han hecho historia y construido ciudad en la región.

Acuerdo 37. Consejo Municipal. Año: 2005. Se crea el programa Integral de Fomento para la Mujer Rural de Medellín impulsará la capacitación, el desarrollo y la ejecución de acciones, programas y proyectos económicos, políticos, educativos y sociales para la Mujer Rural de Medellín, propiciando un mejoramiento permanente de su calidad de vida.

Acuerdo N° 9. Consejo Municipal. Año: 2006. Se establece la política pública para la prevención y atención de las violencias sexuales que afectan a la ciudadanía (Secretaría de la mujer, 2014), principalmente a las mujeres, niñas y niños en la ciudad de Medellín.

Acuerdo No. 01. Consejo Municipal. Año: 2007. Por medio del cual se crea la Secretaría de las Mujeres como dependencia del área estratégica del Municipio de Medellín. La misión de la Secretaría de la mujer es la de “contribuir a la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y a la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social, económico y cultural de las mujeres del Municipio de Medellín, a través de la implementación de la Política Pública para las mujeres urbanas y rurales de la ciudad.

Acuerdo N° 43. Consejo Municipal. Año: 2008. Por medio del cual se designa en Medellín, el día de la Madre Comunitaria, FAMI y Sustituta, en el mes de noviembre de cada año”. De igual manera se encuentra el Acuerdo 33 y 76 de Estímulos para las madres comunitarias, y el

Acuerdo 18 de 2010 que modifica los antes mencionados. Se crea el Decreto Reglamentario 2073 de 2008. Para el programa de Estímulos.

Decreto 2320. Año: 2009. Se reglamenta el Acuerdo Municipal N° 61 de 2008, mediante el cual se institucionaliza el programa Medellín, las mujeres y las artes.

Acuerdo No. 20. Consejo Municipal. Año: 2011. Por medio del cual se modifica el Acuerdo 09 de 2006 y se hacen ajustes a la Política Pública para la Prevención y Atención de las violencias sexuales.

Acuerdo 36. Consejo Municipal. Año: 2011. Se crea la política pública para la transversalización del enfoque de género en los proyectos educativos institucionales de las instituciones educativas de la ciudad de Medellín.

Acuerdo 52. Consejo Municipal. Año: 1992. Por medio del cual se crea en el municipio de Medellín el programa integral de protección a mujeres víctimas de violencias.

Acuerdo 05. Consejo Municipal. Año: 2011. Por medio del cual se modifica y actualiza el Acuerdo 64 de 2005 sobre la creación de la Política de Salud Mental y Adicciones para el Municipio de Medellín. El objeto de la Política de Salud Mental y Adicciones está enfocada a proteger, promover y mejorar la salud mental de los habitantes de Medellín, articulando esfuerzos del Estado y la sociedad civil para facilitar el cumplimiento de los derechos, facilitar relaciones más equitativas e incluyentes, aminorar el sufrimiento, restaurar el bienestar emocional y permitir a los individuos y comunidades incrementar su capital global.

Decreto 1364. Alcalde de Medellín. Año: 2012. Por el cual se adopta la Estructura de la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean

y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones”. Se modifica la estructura de la Secretaría de las Mujeres.

Decreto 318. Alcalde de Medellín. Año: 2012. Por el cual se crea el concejo consultivo de la Secretaría de las Mujeres del Municipio de Medellín. Este es un espacio de participación, deliberación y asesoría, pluralista y representativo de la sociedad civil, para propender por el desarrollo y elevar la calidad de vida de las mujeres.

Decreto N°2013000870. Año: 2013. Por medio del cual se deroga el Decreto Municipal N° 923 de 2004, que creó el Concurso de Talentos de Mujeres – Feria de las Flores y se crea un concurso similar denominado Mujeres Jóvenes Talento – Feria de las Flores” adecuado a la nueva estructura municipal.

2.4 Instituciones que trabajan en pro de la institucionalización de los derechos de la mujer emprendedora en Medellín

Secretaria de la mujer

Medellín es un municipio colombiano, capital del Departamento de Antioquia. Es una ciudad habitada por 1.316.499 mujeres y 1.170.2241 hombres, es decir el 52.9% son mujeres y 47.1% son hombres, datos para el año 2015.

La Secretaría de las Mujeres es una dependencia de la Alcaldía de Medellín que trabaja en la ejecución de políticas públicas a favor de las mujeres. Cuya misión es contribuir a la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, por ello promueve, coordina e implementa la política pública orientada al logro de relaciones de equidad de género, elevando la calidad de vida de las mujeres en zonas urbanas y rurales en Medellín.

Implementamos "acciones afirmativas en favor de la equidad, el reconocimiento y la valoración de las potencialidades de las mujeres como agentes fundamentales en el desarrollo de Medellín. Con la finalidad de dar respuesta a la planteado con el programa Vamos Mujer, en la ciudad de Medellín hace presencia de diversas formas que van desde el acompañamiento a procesos organizativos hasta la participación en varios espacios de actoría política.

Dentro de estas acciones tenemos:

- a) Red de circuitos económicos entre Mujeres: Es una confluencia de grupos y organizaciones de mujeres de diversos barrios de Medellín. Se articulan para mejorar su calidad de vida a través del mejoramiento de sus iniciativas económicas desde la apuesta de la economía solidaria, como también el empoderamiento de las mujeres como sujeto político en relación a la exigibilidad de los derechos económicos. Sus objetivos son:
 - Visibilizar las producciones de las mujeres.
 - Poner en lo público temas relacionados a las problemáticas de las mujeres.
 - Un espacio de encuentro para el fortalecimiento del colectivo de organizaciones de mujeres.
 - Generar estrategias de mejoramiento de sus productos.
- b) Participación en la Mesa de trabajo Mujer de Medellín:

Es un espacio participativo, democrático, donde se construyen acuerdos colectivos con las organizaciones, redes y mujeres que lo integran para hacer seguimiento a las políticas públicas que favorecen a las mujeres. El reconocimiento del trabajo reproductivo y la autonomía económica de las mujeres.

Por otro lado, también existen MOVIMIENTOS SOCIALES, los cuales serán enunciados a continuación.

Mesa de Trabajo Mujer de Medellín: Vamos Mujer participa en actividades y acciones de cabildeo e incidencia en políticas públicas para las mujeres, veeduría a planes de desarrollo, políticas públicas e instancias municipales encargadas de la coordinación y ejecución de las mismas.

Ruta Pacífica de las Mujeres Colombianas: Vamos Mujer es parte desde la fundación de este movimiento feminista y pacifista que trabaja por la tramitación negociada del conflicto armado en Colombia, por la visibilización de los efectos de la guerra en la vida de las mujeres y por la exigibilidad de los derechos a la Verdad, la Justicia, la Reparación y la reconstrucción de la memoria histórica individual y colectiva para la No Repetición. Ir a Ruta Pacífica.

Red Internacional de Mujeres de Negro: En Colombia, la Ruta Pacífica de las Mujeres integra la Red Internacional de Mujeres de Negro, y desde su origen en 1996 realiza acciones movilizadoras, simbólicas, sociales y políticas en contra de la guerra, en donde exige a los actores armados a participar en un diálogo y negociación política del conflicto y el respeto por las normas del Derecho Internacional Humanitario. Ir a Mujeres de Negro.

Tribunal DESC de las Mujeres: El Tribunal de Mujeres y sus derechos económicos, sociales y culturales, es una articulación de organizaciones de mujeres, feministas y de derechos humanos de América del Sur. En su expresión Medellín, Colombia, se ha constituido como un espacio de encuentro entre organizaciones de mujeres populares para la construcción de estrategias de exigibilidad entorno a los DESC de las Mujeres, específicamente el Derecho al Agua como derecho Humano Fundamental.

Premios

Reconocimiento del Banco de las Buenas Prácticas en Asuntos de Mujer y Género.

Reconocimiento como segundo lugar por mejor equipo de trabajo en la Alcaldía de Medellín

Nacimiento el 8 de marzo de 2007.

Mujeres, prensa escrita y representaciones sociales de género en Medellín entre 1926 y 1962

Restrepo Sanín, Juliana (2012) Mujeres, prensa escrita y representaciones sociales de género en Medellín entre 1926 y 1962. Maestría thesis, Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.

Conclusiones

La inclusión de un enfoque de género en un proceso de paz como éste no tiene antecedentes en el mundo y busca fundamentalmente crear condiciones para que mujeres, y personas con identidad sexual diversa puedan acceder en igualdad de condiciones a los beneficios de vivir en un país sin conflicto armado.

Además, debemos ser conscientes que las transformaciones que necesita el país para construir la paz, no podrán ser posibles sin una sociedad que reconozca y respete las diferencias y en donde queden en el pasado las estigmatizaciones y discriminaciones en razón del género.

Por lo que hablar Discriminación positiva "... significa "el establecimiento de normas que buscan, intencionadamente, favorece a un determinado sector que hasta el momento se consideraba minoritario, realizando una acción afirmativa de derechos de las minorías". Esta legislación de protección es un mecanismo que intenta revertir una discriminación existente en algún lugar o país, imponiendo limitaciones y reservando espacios de acción para personas o sectores que se han mantenido hasta entonces excluidos.

En el actual Plan de desarrollo-Medellín cuenta con vos se evidencia que:

“aunque Medellín ha venido reduciendo las condiciones de desigualdad, las disparidades de los ingresos persisten... con la pobreza es necesaria la implementación de políticas más claras que vayan en procura, más que de la igualdad de ingresos, de equiparar oportunidades de los ciudadanos para de esta forma lograr una ciudad que crezca de manera equitativa” acceso en procesos de atención y reparación integral de sus derechos; y a partir de allí, se proponen estrategias para la prevención de riesgos y vulneraciones, para la participación efectiva como ciudadanas en escenarios de decisión y para el trabajo interinstitucional que dé respuesta pertinente y adecuada a las necesidades de las mujeres víctimas en la atención, asistencia y reparación integral de sus derechos.

En este marco, las organizaciones femeninas han debido combinar sus reivindicaciones específicas, destinadas a mejorar la posición de las mujeres en la sociedad, con la búsqueda de caminos políticos y de diálogo civil frente a los graves conflictos que han aquejado y aquejan al país. Ello ha extendido sus bases de legitimidad social, pero permanece como desafío que los avances alcanzados en el nivel del discurso y de las medidas gubernamentales en favor de sus demandas, permeen la sociedad y la cultura y se desarrollen lazos estables con un movimiento de mujeres creativo y dinámico.

Es evidente que las mujeres emprendedoras en la ciudad de Medellín están asumiendo múltiples formas de vida , si bien existen leyes, acuerdos, y políticas continúan limitadas en su funcionamiento, ya que el acceso a los pocos servicios de crédito son condicionados generando una difícil adquisición de los mismos.

Referencias

- Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer*. (s.f.). Obtenido de <http://historico.equidadmujer.gov.co/Normativa/Documents/Conpes-3726-2012.pdf>
- Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños Productores y Trabajadores de Comercio. (8 de Marzo de 2016). *Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños Productores y Trabajadores de Comercio Justo*. Obtenido de La esencia de la mujer en el comercio justo: <http://clac-comerciojusto.org/2016/03/la-esencia-la-mujer-comercio-justo/>
- Corral, R. (2005). *Mujeres Desplazadas por el Conflicto Armado*. Cali Popayan: Libros en Red.
- Correa Buitrago, M. A. (2016). *Repositorio institucional UCC*. Obtenido de <http://repository.ucc.edu.co/handle/ucc/73>
- Cruz, C. d. (12 de 1998). *Instituto vasco de la mujer*. Obtenido de http://www.emakunde.euskadi.net/u72-publicac/es/contenidos/informacion/pub_guias/es_emakunde/adjuntos/guia_genero_es.pdf
- Guzmán, V. (s.f.). *Ministerio de desarrollo social*. Obtenido de http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/21666/1/29_la_equidad_de_genero_y_politicas_publicas.pdf
- Instituto de la mujer. (5 de 4 de 1995). *MUJERES LATINOAMERICANAS EN CIFRAS*. Madrid: Susana Levy. Obtenido de <http://www.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/47749.pdf>
- Leon, M., & Deere, C. (2001). *Genero, Propiedad, Empoderamiento: Tierra, Estado y Mercado en America Latina*. Bogotá: Tercer Mundo Editores y UN, Facultad de Ciencia Humanas.
- Medellín, M. d. (21 de 10 de 2013). *Mesa de Trabajo Mujer de Medellín*. Obtenido de <http://mesamujermedellin.blogspot.com.co/>
- Meertens, D. (21 de 9 de 2014). *UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA*. Obtenido de *Mujer y violencia en los conflictos rurales*: <http://www.bdigital.unal.edu.co/39968/>
- Paz, R. (24 de 07 de 2016). *EL ESPECTADOR*. Obtenido de <http://www.elespectador.com/noticias/paz/gobierno-y-farc-presentan-acuerdo-temas-de-genero-articulo-645060>
- Secretaria de la mujer. (2014). *NORMAS Y POLITICAS rELACIONADAS CON LAS mUJERES Y SUS DERECHOS*. MEDELLIN: S.E.
- Secretaría de las mujeres. (6 de 6 de 2014). *Alcaldia de medellín*. Obtenido de *Glosario de conceptos para la transversalización del enfoque de género*: <https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=navurl://4c5451259171669b9c8db7bf9c9ebd08>

Social, C. N. (25 de 11 de 2013). *Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer*.
Obtenido de <http://historico.equidadmujer.gov.co/Normativa/Documents/Conpes-3784-Mujeres-victima-conflicto-armado.pdf>

Women in Black. (s.f.). Obtenido de <http://womeninblack.org/>